

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García.

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Felipe García Provencio.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diecisiete de noviembre del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión anterior.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TITULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO; E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES.-

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO ESTIMANDO LA PETICIÓN FORMULADA POR D. J. S. M. M. DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ESTABLECIDO EN LICENCIA URBANÍSTICA, THU-LU nº .../...., CONCEDIDA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 03/09/2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local acordó en fecha 03/09/19 conceder Licencia Urbanística número THU-LU nº .../...., a J. S. M. M. (N.I.F. nº), para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca sita en Paraje Las Flotas de Arrancada (Ref. Catastral nº; Finca Registral nº)”, con arreglo al Proyecto suscrito por el Arquitecto D J. B. T. M. .

En fecha 09/10/20 se ha presentado por el Sr. M. M. solicitud de paralización del plazo concedido para el inicio de las obras hasta tanto se emita autorización previa por la Dirección General del Medio Natural.

Se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal en fecha 03/11/20, según el cual:

“ ...

Desde el punto de vista técnico y urbanístico, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, es decir paralizar el plazo de inicio hasta que se disponga de la autorización previa por Medio Natural para la ejecución del abastecimiento de agua, mientras que no se produzcan modificaciones de planeamiento que afecten al ámbito del proyecto.

... ”

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 11/11/2020, que en lo que interesa dice:

“El art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación establece en su párrafo segundo que el acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras. Como regla general las licencias caducan al año de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará al plazo concedido en la prórroga. También caducan a consecuencia de la interrupción en la realización de las obras o actividades por un período superior al

señalado. Esta caducidad se hará constar expresamente como condición de la licencia, que podrá reducir estos plazos. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante su declaración formal, con audiencia del interesado en la tramitación del expediente.

La licencia objeto de expediente se concedió con el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento del precitado art. 37.

El interesado manifiesta que no se ha podido iniciar las obras autorizadas por cuanto que la parcela carece de acometida de agua, y precisa la obtención previa de la Consejería de Medio Ambiente para realizar dicha acometida. Justifica la solicitud de dicha autorización previa (de fecha 22/02/19), por lo que solicita la suspensión de los plazos concedidos.

No se aprecia inconveniente en el mencionado art. 37 del PGMO, que impida acceder a la suspensión del plazo de inicio de las obras objeto de expediente. Mientras no se produzcan modificaciones de planeamiento que afecten al ámbito del proyecto, de acuerdo con lo expresado en el informe técnico obrante en el expediente.

Dejando vigente la licencia inicialmente concedida en todas sus determinaciones.”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidentencia mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº 2.773/2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Estimar la petición formulada por D. J. S. M. M. (N.I.F. nº), de **Suspensión del plazo de inicio de la ejecución** de las obras establecido en la licencia (establecido en “*un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras*) concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 03/09/19 a dicho señor para la ejecución de obras consistentes en “*Construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca sita en Paraje Las Flotas de Arrancada (Ref. Catastral nº; Finca Registral nº*)”, en ejercicio de lo dispuesto en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Y ello por cuanto que no se ha podido iniciar las obras autorizadas al carecer la parcela de acometida de agua, que precisa la obtención de autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente para ello (solicitada en fecha 22/02/19).

Dicha suspensión se mantendrá mientras no se produzcan modificaciones de planeamiento que afecten al ámbito del proyecto, en cuyo caso se entenderá decaído en su derecho a edificar.

Segundo.- Mantener vigente la licencia concedida en el resto de sus determinaciones.

Tercero.- Notificar el presente al interesado.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

a) Visto el escrito con registro de entrada nº/.... con fecha, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, **Procedimiento Abreviado .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por A. J. M. V. y E. C. M. contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL (expediente RP/....), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48.4 de la LJCA, siendo necesario la remisión digitalizada del expediente administrativo que motivó la interposición del presente recurso, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Remitir al Juzgado Núm. 3 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a A. J. M. V. y E. C. M., sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL (expediente RP.../....).

SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, a instancia de A. J. M. V. y E. C. M. .

TERCERO.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A. , a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado, a estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

CUARTO.- Notificar la adopción de estos acuerdos a la Aseguradora de la Responsabilidad Civil que en el momento de producirse el supuesto daño (marzo de 2016) que aseguraba a este Ayuntamiento y que se trata de la mercantil, **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.**, con domicilio en Carrer de Juan Gris, 20-26, 08014 Barcelona, por poder ser interesado en este expediente, emplazándole para que pueda personarse como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia, por plazo de 9 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA. Realizado el emplazamiento adjúntese notificación realizada y remítase al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia.

QUINTO.- Notificar la adopción de estos acuerdos a la empresa concesionaria del servicio de Aguas municipal, **SOCAMEX, SAU**, en domicilio de Plaza Constitución nº 7 (C.P. 30840) Alhama de Murcia, por poder ser interesado en este expediente, emplazándole para que pueda personarse como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia, por plazo de 9 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA. Realizado el emplazamiento adjúntese notificación realizada y remítase al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE PRORROGAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL COLECTIVO EL CANDIL PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROYECTO LABOR Y PROYECTO LABOR 2.0) DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Bienestar Social, en la que se dice: **El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Bienestar Social, viene desarrollando diversas actuaciones de mejora de la empleabilidad de colectivos en situación o riesgo de exclusión social.** La finalidad

de este Ayuntamiento es promover la garantía de derechos sociales de aquellas personas, familias y colectivos que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social.

Además, mediante diversas iniciativas **se presta apoyo al desarrollo de actividades por parte de asociaciones y colectivos de carácter social con el firme propósito de fomentar la mejora de las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión**, promoviendo la realización de actuaciones encaminadas a mejorar la empleabilidad de las personas con más dificultades personales, sociales, familiares y formativas.

Por su parte, **el Colectivo para la Promoción Social “El Candil” es una asociación sin ánimo de lucro que nace en el año 1994** con el objetivo de facilitar el desarrollo de la persona en todas sus facetas dentro de la comunidad en la que vive. Según su última memoria de actuaciones publicada, actualmente da servicio de forma anual a más de 1.300 personas, muchas de ellas residentes en el municipio de Totana, pero también en otras localizaciones de la Región de Murcia, en especial de los municipios de la Comarca del Bajo Guadalentín.

Además, el Colectivo “El Candil“, **viene desarrollando el Proyecto LABOR: un paso hacia la empleabilidad, financiado por el Instituto Murciano de Acción Social en un 20% y por el Fondo Social Europeo en un 80% y el Proyecto Labor 2.0 : Garantía Juvenil**, financiado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **ambos en coordinación con el Centro Municipal de Servicios Sociales de Alhama de Murcia, desde el año 2016, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de personas y jóvenes en situación o riesgo de exclusión social residentes en este municipio.**

En este contexto, **el Ayuntamiento y esta entidad, firmaron un convenio de colaboración el día 02 de Mayo de 2019, cuyo objeto es la promoción y mejora de la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante el establecimiento de un cauce de coordinación estable y periódica** para el desarrollo de las actuaciones que desarrolla la entidad en el municipio. La vigencia de dicho convenio se establecía hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 4 anualidades más. El pasado 16 de julio, la Junta de Gobierno Local, acordó la prórroga del citado convenio de colaboración hasta el 31 de diciembre de 2020. Ahora, la entidad ha vuelto a solicitar una nueva prórroga para mantener la vigencia de este convenio durante todo el año 2021.

Concretamente en Alhama de Murcia, según el último **balance de actuaciones desarrolladas durante el curso 2019/2020, han atendido a 52 personas en situación de exclusión social con el objetivo de mejorar su nivel de empleabilidad**, han realizado

formación con 40 personas, habiendo conseguido que 14 se inserten laboralmente. Respecto a los cursos desarrollados en el municipio han sido:

- 2 cursos de competencias básicas para el empleo
- 1 formación en competencias tecnológicas TIC's
- 1 curso de atención sociosanitaria a personas dependientes.

Considerando que es objetivo de esta Concejalía seguir desarrollando y cooperando en las actuaciones de mejora de la empleabilidad dirigidas a colectivos en situación de exclusión social, y teniendo la posibilidad de prorrogar este convenio de colaboración, que no comporta obligación de aportación económica, con una entidad con larga trayectoria en este sentido como es el Colectivo El Candil, y teniendo el convencimiento de que la metodología de trabajo en red es la apropiada para desarrollar actuaciones integrales y duraderas en el tiempo.

Es por ello que, en mi calidad de Concejala de Bienestar Social, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de colaboración, suscrito en fecha 2 de mayo de 2019, entre el **Ayuntamiento de Alhama de Murcia y COLECTIVO EL CANDIL para la Promoción y Mejora de la Inserción Socio-Laboral de Personas en situación o riesgo de exclusión social** (Proyecto Labor y Proyecto Labor 2.0) cuyo texto se acompaña a esta propuesta, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Colectivo EL CANDIL y comunicarlo a la Directora-Coordinadora del Centro municipal de Servicios Sociales.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SALUD REQUIRIENDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES Y A SU SERVICIO DE EPIDEMIOLOGICO UN INFORME EPIDEMIOLOGICO DIARIO DEL VIRUS DE LA COVID-19 EN EL QUE SE DISTINGAN LOS DATOS POR ZONAS O BARRIOS DEL MUNICIPIO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Concejala de Salud, en la que se dice: Desde el pasado día 20 de agosto de 2020, la Gerencia del Área I de

“Salud Murcia-Oeste” facilita a este Ayuntamiento de forma diaria un informe epidemiológico en donde se detallan parámetros como el número de nuevos casos confirmados por COVID-19, las tasas de incidencia acumuladas en los últimos siete y catorce días o el total de casos acumulados desde que empezó la pandemia dentro del municipio de Alhama de Murcia.

Esta información nos es de gran ayuda para conocer la evolución epidemiológica del municipio, pero estos indicadores por sí solos no son capaces de dar una visión completa de la situación, sino que es necesario poner estos datos en contexto. Saber qué zonas del municipio son las que tienen una mayor incidencia de casos activos resulta fundamental para que áreas de este Ayuntamiento como seguridad ciudadana, salud o servicios sociales sepan donde “poner el foco”, hecho que sin duda se haría con la mejor intención de ayudar a las autoridades sanitarias competentes a frenar la propagación de este virus de una manera que permitiría concretar mucho más. Por supuesto, este informe tendría que hacerse llegar al Centro de Salud del municipio, ya que son las autoridades sanitarias locales de referencia y cualquier actuación en este sentido tiene que hacerse de forma conjunta y coordinada.

Por todo ello, a la vista de lo hasta aquí expuesto, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones y a su Servicio de Epidemiología que envíen al Ayuntamiento de Alhama de Murcia un informe epidemiológico diario del virus de la COVID-19 en el que se distingan los datos por zonas o barrios del municipio.

SEGUNDO.- Requerir a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones y a su Servicio de Epidemiología que dicho informe epidemiológico se le haga llegar al Centro de Salud de Alhama de Murcia.

TERCERO.- Notificar la adopción de estos acuerdos a los siguientes estamentos: Director General de Salud Pública y Adicciones, J. C. V. L.; Responsable del Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, M. D. C. L.; Gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS), A. L. S. .

CUARTO.- Notificar también la adopción de estos acuerdos al Centro de Salud y al Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), ambos de Alhama de Murcia.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

c) PROPUESTA CONJUNTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y LA CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO DE APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EL BERRO PARA CENTRO DE FORMACIÓN AGROTURÍSTICA” Y SOLICITAR SUBVENCIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta del Concejal del Urbanismo y la Concejala de Turismo, en la que se dice: A la vista de:

1. Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2017.

2. Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el desarrollo rural, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados). Medida 4.1.5 “Construcción y mejora de infraestructuras recreativo-turísticas relacionadas con el medio natural: centros de interpretación, espacios para actividades de ecoturismo y de observación de la naturaleza, eco museos, áreas recreativas, miradores, áreas de recepción de visitantes, puntos de observación de la fauna, etc.”

En el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia y de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Integral, en el que se incluye el municipio de Alhama de Murcia, es intención de este Ayuntamiento recuperar y poner en valor los recursos del territorio municipal, sean naturales, paisajísticos o culturales, buscando su aprovechamiento económico y social a través del turístico.

La pedanía de El Berro por motivos de aislamiento geográfico, despoblamiento y envejecimiento de sus habitantes, ha sufrido un progresivo descenso de población en edad

escolar que ha motivado que la CARM cese la actividad docente de la Escuela Unitaria el curso 2020/21, por lo que desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, recogiendo las iniciativas planteadas por la Asociación de Vecinos de El Berro y por la Asociación Red Agroecología 2020, viendo la necesidad de conservar y mejorar el edificio de las Escuelas y dadas las potencialidades turísticas del territorio, se plantea la realización del proyecto “Reforma y Ampliación de las Escuelas de El Berro para Centro de Formación Agroturística” con la finalidad de aprovechar una infraestructura pública de titularidad municipal cuyo uso, una vez reformada y ampliada sería compatible, entre otras, con la actividad escolar en caso de ser reanudada, y dotar a la pedanía y al conjunto del territorio Sierra Espuña de un espacio de conexión de las actividades agrarias y artesanales ligadas a los productos y costumbres del lugar con el sector turístico.

El Proyecto de obra a realizar parte de un edificio destinado a uso docente, con dos aulas, dos despachos con módulo anexo de aseos, ninguno de ellos adaptados y cuarto de instalaciones. Se plantea la reforma del edificio existente, demoliendo el módulo de aseos y realizando la ampliación del aseo accesible, aseo y almacén y un obrador que completarán el programa del Centro de Formación Agroturística.

Por lo expuesto, una vez informadas y consultadas las Concejalías implicadas (Educación, Pedanías, Infraestructuras y Servicios Públicos, y Hacienda), y visto el Proyecto Técnico y la Memoria descriptiva, estos Concejales proponen a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico “Reforma y Ampliación de las Escuelas de El Berro para Centro de Formación Agroturística” y la Memoria descriptiva generada a través de la aplicación CREA.Integral.

SEGUNDO.- Aprobar la Solicitud de subvención a presentar ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del GAL INTEGRAL, por una cuantía de 142.000 €, que supone el 94,67% del coste total del proyecto, valorado en 149.987,18 € (IVA incluido).

TERCERO.- Comprometerse este Ayuntamiento a incluir en el Presupuesto municipal del año 2021 la partida correspondiente a la ejecución total del proyecto: 149.987,18 €, de los cuales serán recuperables 142.000 € a través de la subvención solicitada, previa ejecución, pago y justificación.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes de aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas a clubes deportivos de Alhama de Murcia para la contratación de entrenadores y monitores de los deportistas de categorías menores.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES DE APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES Y MONITORES DE LOS DEPORTISTAS DE CATEGORÍAS MENORES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes, en la que se dice: Una de las principales funciones de la Concejalía de Deportes es:

- Facilitar el fomento y desarrollo del Deporte Base, a través de los Clubes Deportivos de Alhama de Murcia.
- Que el Deporte Base se practique con criterios de seguridad y calidad.

Entre los principales programas de la Concejalía de Deportes se encuentra la concesión de ayudas a los Clubes y Asociaciones Deportivas, sin ánimo de lucro, implantadas en la localidad. Al objeto de colaborar en la promoción, desarrollo y fomento del Deporte Base en Alhama.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del interventor municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones y Ayudas a Clubes Deportivos de Alhama de Murcia para la contratación de entrenadores y monitores que intervienen en el desarrollo y fomento del Deporte Base de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Destinar a tal fin para el año 2020, un total de **23.600** euros, con cargo a la Partida nº 341.48002“Transferencias a Programas Deportes”, del Presupuesto General para el año 2020.

TERCERO.- Publicar las bases en el Tablón de Edictos, en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la Plataforma Nacional de Subvenciones, así mismo comunicar los presentes acuerdos a Intervención municipal.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.